MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TEPETLIXPA 2025-2027

SEPTIEMBRE DEL 2025

© Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, 2025-2027.
Dirección del Instituto de la Mujer.
Av. Morelos No. 10, Tepetlixpa, México.
Palacio Municipal.
Teléfonos: (01 597) 97-5-01-50
Dirección del Instituto de la Mujer
Septiembre de 2025

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Edo. Méx.
La reproducción total o parcia de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDÍCE

PRESENTACIÓN……4

I. ANTECEDENTES……5

II. MARCO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO……7

III. ATRIBUCIONES……8

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA……..15

V. ORGANIGRAMA……16

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES……17

VII. DIRECTORIO……19

VIII. VALIDACIÓN……20

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN……21

PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y eleven así su calidad de vida.

En este sentido, el Manual de Organización de la Dirección del Instituto de la Mujer de Tepetlixpa, con la finalidad de proporcionar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y proporcionar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y la selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas áreas administrativas, proporcionar al mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en su marco de orden.

El presente Manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección del Instituto de la Mujer de Tepetlixpa así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que los conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y autoridades designadas a cada miembro que lo integran.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

I. ANTECEDENTES.

El Instituto de la Mujer de Tepetlixpa Estado de México, fue creado como organismo público centralizado en el año 2009, por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional.

De acuerdo a las referencias que se tienen en el periodo 2009-2012, se crea la Coordinación del Instituto de la Mujer y Bienestar Social.

Para el periodo administrativo 2013-2015 se ratifica esta Coordinación.

A partir de la administración 2016-2018 está Coordinación cambia de nombre a Dirección, quedando oficialmente como Dirección del Instituto de la Mujer.
Para el periodo 2019- 2021, se ratifica esta Dirección dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, como un compromiso con el bienestar de la mujer Tepetlixpense y con el propósito de coadyuvar a la protección de cada una de ellas.

En la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2022-2024, esta área no sufre cambios por lo que es ratificada en su denominación dentro de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Dentro de la presente Administración Pública Municipal 2025-2027, se ratifica con la misma denominación, Dirección del Instituto de la Mujer, teniendo como objetivo promover el bienestar social e integral de las Mujeres, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural y recreativo para el elevamiento y mejoramiento de su conocimiento, garantizar el acceso a las mujeres

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

a una vida libre de violencia y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la transversalidad de la perspectiva de género a fin de lograr su empoderamiento y una cultura de respeto por los derechos humanos.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 29 de Diciembre 2023.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Gaceta del Estado de México, 6 de septiembre de 2010.

Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 26 de Enero 2024.

Ley de Protección a Víctimas de Delitos para el Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de Agosto del 2005.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar el Acoso de Discriminación en el Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de enero del 2007.

Bando Municipal de Tepetlixpa 2025, Gaceta Municipal No., 05 de Febrero de 2025.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER

TITULO IV
RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
CAPITULO PRIMERO
DE LAS DEPENDECIAS ADMINISTRATIVAS

(…)
Artículo 96 Quaterdecies.- La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;

II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;

III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;

IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;

VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;

VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;

VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;

IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;

X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;

XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;

XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;

XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;

XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;

XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y

XVII. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

(…)

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

BANDO MUNICIPAL TEPETLIXPA 2025

TÍTULO OCTAVO
DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, DE LA JUVENTUD, DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL

CAPÍTULO I
DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 32. La Equidad de Género es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas, para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son: el educativo, laboral, político, económico y social; en general, todo aquel que dignifique a la persona.

Artículo 33. El Ayuntamiento deberá implementar los mecanismos y acciones afirmativas que aseguren el acceso y disfrute igualitario, tales como:

a) Elaborar el programa estratégico de equidad.
b) Promover la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres como parte de las políticas públicas, en concordancia con las disposiciones de carácter federal y estatal.
c) Coordinar e impulsar las políticas públicas para prevenir la violencia ejercida contra mujeres y hombres, que aseguren su integración en condiciones de igualdad.
d) Implementar el enfoque de género en las actividades de la Administración Pública Municipal, así como el lenguaje incluyente, los cuales fortalecerán las acciones que se realicen con imparcialidad y transparencia.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

e) Desarrollar un diagnóstico con enfoque de género sobre la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las dependencias municipales, mediante la recopilación de datos sobre la situación actual que guardan la plantilla y las políticas del personal y de empleo, a fin de que se identifique y se atienda las inequidades existentes.

f) Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concentración en la materia.

g) Proporcionar asesoría jurídica y psicológica gratuita, especialmente en los casos de adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

h) Verificar que la operatividad y funcionamiento de los programas, proyectos, firma de convenio, elaboración de presupuesto y demás acciones que la administración municipal realizan incluyan la perspectiva de género.

i) Las demás previstas en otras disposiciones aplicables.

Artículo 34. Las servidoras y los servidores públicos municipales que contravengan las disposiciones sobre la igualdad de trato o violencia de género serán sancionados en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO XIII
DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER

Artículo 119. La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres (IMM) tiene por objetivo instrumentar las condiciones necesarias para diseñar, implementar y evaluar las políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en concordancia con la política estatal y nacional; implementar medidas para eliminar todas las formas de discriminación, incluida por orientación sexual o identidad de género; y generar mecanismos para el empoderamiento de las mujeres en su diversidad y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, laboral, político, cultural, familiar y de salud, aplicando la transversalidad de la perspectiva de género en la ejecución de programas que la Administración Pública Municipal genere, de conformidad con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México y del sistema de cuidados de la agenda ONUMUJERES.

De igual forma, tratándose de la violencia de género, realizará todas las acciones de emergencia y mecanismos necesarios para la implementación de medidas de seguridad, prevención y justicia en el ámbito de la competencia municipal, solicitando a la Dirección de Seguridad Pública, la designación de elementos para la aplicación de medidas de protección a la víctima hasta por un lapso de 48 horas; entre las que se encuentran: auxilio inmediato, vigilancia y protección policial en el domicilio o lugar donde se encuentre la víctima y en su caso su traslado a refugios o albergues temporales dentro o fuera del Municipio.

Asimismo, de manera interinstitucional se coordinará, en su caso, con los poderes del Estado y de las diversas dependencias y organismos federales, estatales y

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

municipales, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Para la implementación del Mecanismo Interinstitucional de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, la o el Presidente Municipal Constitucional, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, convocará a las y los titulares de las dependencias y organismos del gobierno, mismos que se reunirán periódicamente con la finalidad de verificar los avances y cumplimiento.

El mecanismo será coordinado por la o el titular de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres, quien además fungirá como representante del gobierno municipal ante las instancias que así lo requieran, cuando se traten asuntos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos.

Para la atención de Mujeres, sus hijas e hijos que sufren violencia en el municipio, el Ayuntamiento se auxiliará del Centro Naranja que brinda atención Psicológica, Trabajo Social y Jurídica, con el objetivo de garantizar su seguridad e integridad.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Dirección del Instituto de la Mujer Municipal.

- 1.1 Auxiliar 1
- 1.2 Auxiliar 2

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

V. ORGANIGRAMA

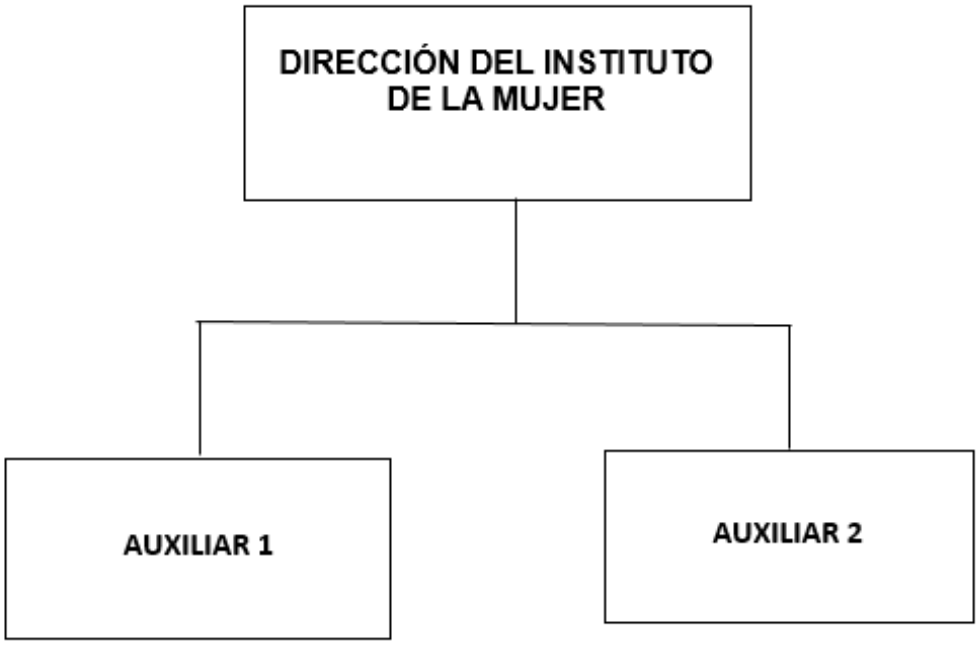

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10, Tepetlixpa, Edo. de México

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Promover el bienestar social e integral de las Mujeres así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural y recreativo para el elevamiento y mejoramiento de su conocimiento, así como la autoestima y calidad de vida de las mujeres, mediante la gestión de proyectos y programas para las Mujeres del Municipio.

FUNCIONES

La Directora realizara las siguientes funciones:

1. Fungirá como Secretaria Técnica del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
2. Organizar, dirigir técnica y administrativamente la Dirección del Instituto de la Mujer.
3. Resolver las discrepancias que se susciten en el ámbito administrativo, con motivo de la interpretación de este manual, así como situaciones no previstas en el mismo.
4. Hacer las gestiones pertinentes para las mujeres, para el seguimiento de los objetivos del Instituto.
5. Gestionar cursos, talleres, conferencias que sirvan para el crecimiento y empoderamiento de las mujeres.
6. Brindar y/o acercar capacitaciones para el autoempleo a las amas de casa.
7. Promover programas con perspectiva de género.
8. Organizar jornadas de bienestar social.
9. Ofrecer servicios de atención integral a mujeres víctimas de violencia.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

10. Promover la prevención de embarazo no deseado.
11. Promover la equidad de género y la autonomía de las mujeres, desde el ámbito educativo.
12. desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

VII. DIRECTORIO

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DRA. EVELIA VILLALBA GUERRERO
SINDICA MUNICIPAL

LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

LIC. GABRIELA BAUTISTA BUENDIA
SEGUNDA REGIDORA

ING. ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR INTERNO

LIC. MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

C. GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDURIA

C. MARIBEL VALENCIA LIMA
SEPTIMO REGIDOR

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ANGEL RAMOS ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

C. GABRIELA VALENCIA MUÑOZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10, Tepetlixpa, Edo. de México

VIII. VALIDACIÓN

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	**C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA** SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MIGUEL ANGEL RAMOS ANDRADE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.	**C. GABRIELA VALENCIA MUÑOZ** DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE LA ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACIÓN
2017	NÚMERO DE OFICIO DE LIBERACIÓN POR IHAEM 203D50000/479/2017
2019	ACTUALIZACION POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2019-2021
2024	ACTUALIZACION POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022-2024
2025	ACTUALIZACION POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México